

RESOLUCIÓN N° 333/2023

Acta N° 359 Fecha: 22/XI/2023

POR LA CUAL SE OTORGA BECA A LA ABG. ADA ANALIA DELGADO MARTÍNEZ, DOCENTE Y COORDINADORA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 23 de noviembre del 2023.

VISTA:

La solicitud de beca para la realización de un curso de **“Especialización en Pedagogía y Revisión Curricular”**, presentada por la Abg. Ada Analía Delgado Martínez, con C.I. N° 2.677.629, docente y coordinadora académica de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la petición planteada el Decano de la FACIJS ha solicitado su tratamiento sobre tablas por la urgencia del caso. Los miembros del Consejo Superior Universitario han resuelto otorgar la beca, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y previa verificación de los requisitos legales para el otorgamiento por secretaría. Por secretaría se ha verificado cuanto sigue:

1. Que la peticionaria es docente y coordinadora de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en las asignaturas de: Metodología de la Investigación III (Trabajo Final de Grado), Ética Profesional y Derecho Civil - Personas, situación que satisface uno de los criterios del Reglamento de Becas.
2. Que la misma ha presentado constancia de realización del curso para el cual solicita beca, con la cual cumple el requisito establecido en el Art. 15 del Reglamento de Becas.
3. Que, si bien es cierto que la especialización para la que solicita la beca no pareciera guardar estricta relación con las asignaturas en la que se desempeña la docente, la misma es coordinadora académica de la facultad y docente de metodología de la investigación, cuyo contenido resulta difícil de definir por la amplitud de posibilidades de desarrollo de tales trabajos.
4. Que la peticionaria ha presentado fotocopia simple de su certificado de estudios, en el que consta que su promedio es de 3,54, superior al mínimo de tres absoluto (3,00), establecido en el Art. 14 del Reglamento de Becas, para graduados de Universidades Públicas.
5. Que el curso para el cual se postula la peticionaria es un curso de postgraduación, en el nivel de Especialización, con lo que satisface otra de las prioridades establecidas en el Reglamento de Becas Art. 12, como un caso especial.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario”...**Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.



....//....

RESOLUCIÓN N° 333/2023

POR TANTO:

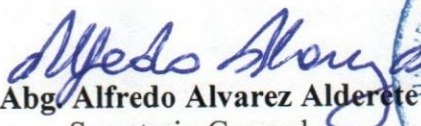
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR beca a la **Abg. Ada Analía Delgado Martínez**, con C.I. N° 2.677.629, docente y coordinadora académica de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la realización de un curso de **“Especialización en Pedagogía y Revisión Curricular”**, por un valor de guaraníes tres millones (**Gs. 3.000.000.-**), conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 “Becas”**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario